

Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de Cruz Roja Española

Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus 2 y 3 delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en este último precepto en su letra b) en el que expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a *las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.*

Estas entidades privadas a las que se refiere el mencionado artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6 y 8, aunque no en su totalidad:

1. En cuanto a lo establecido en el artículo 6, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional**

y **organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

- Funciones que desarrollan
- Normativa que les sea de aplicación
- Estructura organizativa
- En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Por lo que respecta al artículo 8, vienen obligadas a publicar la siguiente **información económica y presupuestaria** (con exclusión de la información estadística):

- Todos los contratos celebrados con una Administración Pública, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
- La relación de convenios suscritos con una Administración Pública con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su

importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

- Los presupuestos, con descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución
- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad.

Por otro lado, el artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d) atribuye a este Consejo de Transparencia y

Buen Gobierno, entre otras funciones, la de “*Evaluar el grado de aplicación de esta Ley*”. En base a dicho mandato, este Consejo ha procedido a evaluar una muestra de entidades subvencionadas que hayan percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

El período de un año se ha hecho coincidir con el año 2019 y la información sobre subvenciones recibidas (sin incluir otras ayudas públicas) se ha extraído de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>

I. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

a. Localización

La web de la Cruz Roja Española, <https://www2.cruzroja.es/>, contiene un banner a través del que se accede a la información de transparencia de la entidad. Este banner se localiza en la parte media-baja de la página *home*.



b. Estructuración

La información contenida en la página de transparencia se estructura de manera similar a la definida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG).

Además de una bienvenida en la que la Cruz Roja manifiesta su compromiso con la transparencia, se ofrece un breve resumen de la información que contiene.

La página incluye tres enlaces "Normativa", "Información Institucional" e "Información Económica", que dan paso a otras tantas páginas con *links* a información relativa a cada uno de estos epígrafes.

Aunque la información está organizada y resulta fácil su localización, sería deseable que se ajustase más a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

Por otra parte algunas informaciones sujetas a obligaciones de publicidad se encuentran ubicadas fuera de la página de

transparencia como es el caso de la información relativa a las funciones de la entidad.

Es importante señalar que dentro del banner de Transparencia y bajo el epígrafe "Más información" se incluyen tres enlaces "Solicitud de información", "Calidad" y "Responsabilidad Social".

El primero de estos enlaces abre una página que permite presentar electrónicamente una queja o sugerencia. A pesar de su denominación no posibilita que los ciudadanos puedan solicitar información adicional a la publicada en la página de Transparencia. La Cruz Roja no está obligada legalmente a proporcionar dicho acceso, pero la denominación puede dar lugar a confusión por lo que sería conveniente que el enlace cambiase su denominación por otra más ajustada a lo que realmente proporciona.

A través de los otros dos enlaces se da acceso a información relativa a la política de calidad de la Entidad y al Plan de Responsabilidad Social 2017-2020 y a la Memoria de Sostenibilidad 2018.

II. Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa

a. Información Institucional y Organizativa.

Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra contenida en los

enlaces "Normativa" e "Información Institucional" incluidos en la página de Transparencia. A la información referida a las funciones de la entidad se accede a través del banner "Qué hacemos" situado en la página home de Cruz Roja.

El primero de ellos abre una nueva página en la que se proporcionan enlaces directos a distintas normas reguladoras de la entidad: Real Decreto-Ley 415/1996, de Normas de Ordenación de la Cruz Roja Española, Estatutos, Reglamento General Orgánico y Código de Conducta.

Por su parte el enlace “Información Institucional” da paso a una nueva página en la que se proporcionan las siguientes informaciones:

- Bajo el epígrafe Estructura Organizativa, se proporcionan enlaces a ficheros con información sobre los Presidentes autonómicos y provinciales, miembros del Comité Nacional y de las Comisiones de Buen gobierno, Nacional de Finanzas y de Garantías de Derechos y Deberes. Igualmente se incluye un resumen del perfil y trayectoria profesional de cada una de las personas que ocupa cargos de responsabilidad en la organización.
- En el enlace “Estructura Órganos de Gobierno y Control” se efectúa una descripción de la estructura organizativa de la Cruz Roja, se describen las funciones de cada uno de sus órganos y se proporciona un organigrama de la organización.
- Finalmente bajo el epígrafe Estructura de Gestión se proporciona un enlace al organigrama de la Oficina Central.

Fuera de la página de transparencia y como se ha indicado, dentro del enlace “Qué hacemos” situado en la página home, se ofrece información relativa a las funciones de la Cruz Roja.

Análisis de la información.

- Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 6 de la LTAIBG aplicables a Cruz Roja.
- Por lo que respecta a la **calidad** de la información, salvo en los ficheros que contienen la información de identificación de los responsables de las distintas estructuras de la entidad –que incluyen el periodo de nombramiento -, no existe referencia a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG. Además, sólo la información referente a la normativa de aplicación - por la referencia a la fechas de publicación en el BOE- y el organigrama están datados adecuadamente.

b. Información Económica y Presupuestaria.

Contenidos

A la información correspondiente a este bloque de obligaciones se accede a través del enlace “Información Económica” insertado en la página de transparencia.

Este enlace abre una nueva página en la que se localiza la siguiente información:

- Los presupuestos de la entidad para el periodo 2016-2020.
- Los informes de auditoría de cuentas del periodo 2015-2018. Dicho informes incluyen las cuentas anuales.
- La relación de convenios suscritos en los años 2018 y 2019.
- Las subvenciones y ayudas públicas recibidas en los mismos años.

Análisis de la información.

- Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables a Cruz Roja.

No se incluye ninguna información relativa a los contratos adjudicados por administraciones públicas a la entidad.

Respecto de los convenios suscritos con administraciones públicas, se señalan

aquellos que no contemplan obligaciones económicas pero no se ofrece información sobre dichas obligaciones para aquellos que sí parecen contemplarlas.

Tampoco se proporciona información sobre ejecución presupuestaria.

- Por lo que respecta a la **calidad** de la información, nuevamente se incumple el requisito de reutilización ya que también en este caso, se recurre a ficheros pdf de imagen.

Y como en el caso de la información Institucional y organizativa, no existe ningún tipo de referencia que permita conocer si la información publicada está vigente.

Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte de Cruz Roja puede considerarse medio-alto, un 65%.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento supera ligeramente el 84%, pero respecto de la información económica y presupuestaria no alcanza el 51%.

La falta de publicación de algunas informaciones obligatorias del bloque Información Económica así como el escaso uso de formatos reutilizables y la carencia de referencias a la fecha en que se actualizó o se revisó por última vez la información, explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional y Organizativa	100,00%	100,00%	91,67%	98,33%	100,00%	50,00%	50,00%	84,29%
Económica y Presupuestaria	60,71%	62,50%	62,50%	62,50%	62,50%	0,00%	43,75%	50,64%
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria	77,55%	78,57%	75,00%	77,86%	78,57%	21,43%	46,43%	65,06%

III. Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas

Contenidos

Además de informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, la Cruz Roja incluye en su página de transparencia otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así en el enlace información institucional incluye sus Planes Estratégicos que fijan objetivos para las diferentes líneas estratégicas de la organización así como los resultados esperados.

También en este mismo enlace existen accesos a las Memorias anuales y al informe de gestión que contienen abundante información estadística relativa a las actividades desarrolladas por la organización.

En el enlace normativa, se da acceso al Código de conducta de la entidad aplicable a todas las personas que trabajan en la organización.

La información relativa a Convenios incluye los celebrados entre Cruz Roja y entidades privadas.

La Cruz Roja también publica en su página de transparencia información sobre los objetivos de calidad que ha fijado así como diversas certificaciones obtenidas para sus sistemas de gestión y servicios. También en la memoria anual se publica un resumen de los resultados de la encuesta de satisfacción de beneficiarios.

Finalmente también se publica a través del enlace Responsabilidad Social Corporativa, el Plan de Responsabilidad Social 2017-2020, una de cuyas líneas de actuación "Buen Gobierno y Transparencia" incluye diversas medidas orientadas a la lucha contra la corrupción.

Análisis de la información.

Toda la información adicional publicada por la Cruz Roja puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el

esfuerzo de la organización por hacer más transparente su gestión.

No obstante, una vez analizada la información, se echa en falta la publicación de informes de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados en las distintas áreas estratégicas, informes que deberían existir, dado el recorrido temporal de los distintos planes publicados por la Cruz Roja.

Lo mismo ocurre con los resultados del Plan de Responsabilidad Social Corporativa en lo relativo a la línea estratégica "Transparencia y Buen Gobierno". En la Memoria anual se

efectúa una alusión a que la organización se audita periódicamente sobre la base del estándar ONG Benchmarking, pero no se aporta información en cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en esta línea.

IV. Conclusiones y Recomendaciones

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de Cruz Roja Española, en función de la información disponible en la web de la entidad relacionada con estas obligaciones, puede considerarse medio-alto.

Adicionalmente, y junto a la información de carácter obligatorio, Cruz Roja publica distintas informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la transparencia como su Código Ético, sus Planes Estratégicos, el Plan de Responsabilidad Social Corporativa o las Memorias anuales.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de Cruz Roja, este CTBG **recomienda:**

Estructuración

Aunque la información está organizada y resulta fácil su localización en la página de Transparencia de la organización, sería deseable que se ajustase más a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

También deberían ubicarse en la página de Transparencia, como por ejemplo la información relativa a las funciones de Cruz Roja, actualmente localizable en el enlace "Qué hacemos".

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no

haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

Incorporación de información.

Información Económica y Presupuestaria.

- Debe publicarse una relación de los contratos adjudicados a la entidad por una administración pública, incluidos los contratos menores. Dicha publicación debería incluir los siguientes elementos: objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
- Debería incluirse la información sobre las obligaciones económicas contempladas en los Convenios, en los casos en los que no se indica explícitamente que tales obligaciones no existen.
- Debería incluirse información sobre la ejecución presupuestaria.
- Debería incluirse información relativa a las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la entidad. En el supuesto de que la actividad de las personas que ocupan puestos de

responsabilidad en la organización no estuviese remunerada, debe hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado correspondientes del Portal de Transparencia

Calidad de la Información.

- Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables. Ciertamente en muchos casos se posibilita la descarga de ficheros en formato pdf, pero se trata de imágenes que no permiten ningún tratamiento.
- Debe incorporarse la fecha actualización de la información en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, julio de 2020

Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información

PRINCIPIOS GENERALES	CRITERIO	DESCRIPCION	VALOR	SIGNIFICADO	
PUBLICACIÓN	CONTENIDO	Se obliga su publicación por la Ley 19/21013	10	SI se publica el contenido de la obligación exigida	
			0	NO se publica el contenido de la obligación exigida	
	FORMA	Modo de presentar la información	10	De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información	
			0	De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere	
	ACTUALIZACIÓN	Se identifica la fecha de datación de la información	10	Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta	
			5	Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses	
			0	NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información	
	ATRIBUTOS	ACCESIBILIDAD	Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia	10	3 clics como máximo
				9	4
8				5	
7				6	
6				7	
5				8	
4				9	
3				10	
2				11	
1				12	
0		Más de 12 clics			
CLARIDAD		Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares	10	MUY comprensible o con ayudas, en su caso	
			9		
			8	Comprensible	
			7		
			6	Normal	
			5		
			4	Poco comprensible	
			3		
			2	Difícilmente comprensible	
			1		
0		NADA comprensible			
ESTRUCTURACIÓN		Información organizada siguiendo una lógica clara	10	la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley	
			0	la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna	
Reutilización		Formatos según Ley 37/2007	10	Es un formato reutilizable establecido	
			0	NO es un formato reutilizable	
WEB		LUGAR PUBLICACION	Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa	10	Apartado específico o banner en la página inicial del sitio
				5	Apartado específico pero NO en la página de inicio
				0	No existe un apartado específico de transparencia